

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2020

YC-CRT-92987

Página 1 de 1

Señora.

**Ninfa Beatriz Bolaño Orozco.**

Dirección: Carrera 10 N° 3-67, Barrio El Acueducto.

Loma Calentura, El Paso.

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Requerimiento P\_05588.

Respetada señora Bolaño, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_05588, por medio de la cual manifiesta que es propietaria de uno de los lotes del El Mangón, ubicado en la entrada de Camperucho e indica que ya por ahí se construyó la carretera y no se han comunicado con ellos. Por lo anterior, solicita se le informe cómo va el proceso y requiere se realice una reunión para que acordar cómo va a quedar el pago.

Al respecto, es de precisar que los procesos de adquisición de predios requeridos para proyectos de infraestructura de transporte se adelantan directamente con el titular del derecho real de dominio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos aclarar que sólo es propietario aquella persona que posea títulos debidamente registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que acrediten su titularidad respecto al bien inmueble requerido, tales como, escritura pública, resolución de adjudicación, sentencias judiciales, etc. Así las cosas, sólo es propietario si se realiza la inscripción del título ante las oficinas mencionadas.

En el caso particular, nos permitimos comunicarle que una vez revisada nuestra base de datos no se logró identificar a la señora Ninfa Beatriz Bolaño Orozco como propietaria de predio alguno requerido para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3.

Aclarado lo anterior, sin otro particular procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

## SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: JHD/SLH.

Revisó: DGA.

### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Clénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguáná, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí

Síguenos en twitter:



**@rutadelsoltram3**